



**Hospital Regional de Sogamoso**  
**Empresa Social del Estado**  
Nit. 891855039-9

**RESOLUCIÓN No. 290 DE 2015**  
**(12 de Agosto)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA NULIDAD EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 028 DE 2015, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BASICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS PACIENTES DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.”**

**EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades Institucionales y legales y especial las otorgadas por el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 en concordancia con la Ordenanza 0028 de 1.999, el Acuerdo No. 03 del 04 de Junio de 2014, Estatuto Interno de Contratación y demás normas de derecho privado.

**CONSIDERANDO:**

Que el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, requiere contratar “EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BASICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS PACIENTES DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA”, para que cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II nivel de atención.

Que para realizar la contratación se deben seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 03 del 04 de junio de 2014 y la Ley General de Contratación.

Que mediante resolución 267 del 28 de Julio de 2015, se ordenó la apertura de la Convocatoria Publica No. 028 de 2015, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BASICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS PACIENTES DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.” para que cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II nivel de atención, de acuerdo a los requerimientos, condiciones y necesidades descritos en los pliegos de condiciones los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo y se ordenó publicar los términos condiciones en la página Web del Hospital: [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co), y en el portal de contratación estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), los cuales podrán ser tomados de la página web o solicitarlos a costa de los peticionarios en impreso y/o medio magnético en la Secretaria de la Gerencia del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

Que por error involuntario se omitió la Publicación de la tabla de Cotización, documento adjunto al Pliego Definitivo de esta Convocatoria.



**Hospital Regional de Sogamoso**  
**Empresa Social del Estado**  
Nit. 891855039-9

Que la falta de publicación de documentos contractuales que requieren de su publicidad constituyen un vicio invalidante del trámite, ya que sin el mismo, no es posible comparar de manera objetiva las propuestas.

Que el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso ESE, Acuerdo 003 de 2014, establece que en desarrollo de su actividad contractual el Hospital, aplicará los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el C.P.A. y de lo C.A., en especial, los principios de: el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad.

Que con el fin de garantizar dichos principios, el Comité de Contratación, según consta en Acta No. 031 de fecha 11 de Agosto de 2015, considera conveniente declarar la nulidad del presente proceso, desde el momento de la Apertura del mismo, momento en el cual se omitió la publicación del Documento.

En virtud de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la nulidad de lo actuado en el PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 028 de 2015, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BASICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS PACIENTES DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E."

**ARTICULO SEGUNDO:** Revocase la Resolución No. 267 del 28 de julio de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 028 de 2015, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BASICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS PACIENTES DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E."

**ARTICULO TERCERO:** Dar continuidad al PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 028 de 2015 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BASICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS PACIENTES DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E." para que cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II nivel de atención, de acuerdo a los requerimientos, condiciones y necesidades descritos en los pliegos de condiciones los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, desde la apertura del mismo y publicación definitiva.



**Hospital Regional de Sogamoso**  
**Empresa Social del Estado**  
*Nit. 891855039-9*

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no proceden recursos.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Gerencia del Hospital a los Doce (12) días del mes de Agosto Dos Mil Quince (2015).

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO**

**JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ**  
Gerente.

**V.B. JUDITH CONSTANZA PÉREZ S.**  
Asesora Jurídica